



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

## **RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 062-2022-A/MPR**

Rioja, 28 de febrero del 2022.

### **VISTO:**

El Informe N° 013-2022-UECDRyJ/MPR de fecha 16.02.2022; Informe N° 029-2022-GDS/MPR de fecha 16.02.2022; Nota de Coordinación N° 145-2022-GM/MPR de fecha 18.02.2022; Informe Legal N° 129-2022-OAJ/MPR de fecha 22.02.2022; Informe N° 125-2022-GM/MPR de fecha 24.02.2022; y la Disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 070-2022-A/MPR de fecha 28.02.2022, para emitir el acto resolutorio correspondiente, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo el Artículo 43° de la citada ley, indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 115-2021, publicado el 30 de diciembre del 2021, el gobierno central prorroga la vigencia del Título II del Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional; a efecto de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población, en este marco determinó que el Ministerio de Salud, en cumplimiento de su función rectora, evaluar todas las acciones orientadas a la prevención, protección y control de la enfermedad producida por el COVID – 19, con todas las instituciones públicas, articulando y disponiendo las acciones necesarias con los gobiernos locales para que se adopten las medidas preventivas y de control correspondiente;

Que, ante tales hechos, cabe resaltar el trabajo que ha cumplido el personal de la Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Recreación de la Gerencia de Desarrollo Social de la MPR, así como los Profesores que impartieron sus conocimientos y destrezas en los diferentes Talleres de **Vacaciones Útiles Municipal 2022**, desarrollados en distintas disciplinas desde el 17 de enero al 28 de febrero del 2022;

Que, de acuerdo al numeral 2.3, del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...)



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

2.3 Educación, cultura, deporte y recreación. (...) de la misma manera en el artículo 82º se señala como competencia y función específica y compartida con el Gobierno Nacional y Regional, promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras, evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, así como monitorear la gestión pedagógica, fortaleciendo su autonomía institucional.

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 240929, Ley del Profesorado y su modificatoria, señala en su artículo 116.- Las instituciones de la comunidad, los municipios, asociaciones de padres de familia, organizaciones sindicales y asociaciones magisteriales reconocidas, asociaciones de ex alumnos y otros similares relacionados con las acciones educativas, podrán reconocer la labor sobresaliente del profesorado, otorgándoles:

- a) Felicitación escrita;
- b) Diploma al mérito;
- c) Resolución cuando se trate de Gobiernos Locales; y
- d) Medalla al Mérito Educativo, cuando se trate del Ministerio de Educación.

Estos estímulos y reconocimientos se toman en cuenta para el profesor de evaluación del profesorado.

Que, en concordancia con el artículo 13 de la Ley N° 24029, modificado por la Ley N° 25212; donde suscribe referente a los Derechos y Deberes de los profesores al servicio del Estado tienen derecho a: (...) I) Reconocimiento, por parte del Estado, la comunidad y los padres de familia, de sus méritos en la labor educativa.

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20º, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

## **SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** RECONOCER y FELICITAR, a los Profesores que se desempeñaron en el dictado de clases dentro de los Talleres de **Vacaciones Útiles Municipal 2022**, tal como se detalla:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI Nº	TALLER A SU CARGO
01	Imer Lizana Díaz	42111687	Fútbol
02	Daire Bonnard Oblitas Peltroche	47147922	Ajedrez
03	Alcides Buelot Miranda	43304778	Danzas
04	Fernando Buelot Pinedo	44342362	Básquet
05	Erwin Cruz Cruzado	06786037	Vóley
06	Norith Isabel Díaz Santillán	01151617	Tejidos en paja
07	Oscar Miguel Ynoñan Granados	16435122	Natación
08	Claudia Luz Ramírez Trigos	43472850	Aprendo a protegerme jugando
09	Dyan Carolin Pinchi Sánchez	70484099	

**ARTÍCULO 2º:** ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de RR. HH. y las demás Oficinas y/o Unidades, el cumplimiento de la presente Resolución.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

**ARTÍCULO 3º: DISPONER**, que la presente Resolución sea notificada a las partes interesadas para su conocimiento y fines consiguientes:

**ARTÍCULO 4º: AUTORIZAR**, al responsable de la Unidad de Informática y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA

Sr. *América Rodríguez Tello*  
ALCALDE

- C. c.
- \* Gerencia Municipal.
  - \* Gerencia de Admin y Fin.
  - \* Gerencia de Desarrollo Social
  - \* Secretaría General.
  - \* Portal Institucional.
  - \* Archivo.

